



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-049-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 322 menciona: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).";
- Que con documento signado con SCM-CERT-294-2024, la Secretaría del Concejo Municipal certifica que, en sesión ordinaria del martes **19 de noviembre de 2024**, conoció como vigésimo primer punto del Orden del Día N° 045-O-2024, el contenido del informe 029-2024 de la Comisión de Uso de Suelo, notificado con Of. SCM-24-1198 de esta Secretaría del Concejo Municipal; y trató en primer debate del proyecto de "Ordenanza de Reforma al Plan Vial de la calle Dionisio, tramo comprendido desde la calle Thales de Mileto hasta la calle Platón y Reforma a la reforma de la calle Diógenes, tramo comprendido desde la calle



Diógenes hasta la calle Aristóteles ubicada en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua", sin observaciones;

- Que con informe 003-2025 la Comisión de Uso de Suelo recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE DIONISIO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE THALES DE MILETO HASTA LA CALLE PLATÓN Y REFORMA A LA REFORMA DE LA CALLE DIÓGENES, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE DIONISIO HASTA LA CALLE ARISTÓTELES UBICADA EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA."";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de marzo de 2025**, acogiendo el contenido del informe 003-2025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 6559)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE DIONISIO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE THALES DE MILETO HASTA LA CALLE PLATÓN Y REFORMA A LA REFORMA DE LA CALLE DIÓGENES, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE DIONISIO HASTA LA CALLE ARISTÓTELES UBICADA EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".- **Lo certifico.-** Ambato, 28 de marzo de 2025.- **Notifíquese.-**


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc



c. c. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-03-26
Fecha de aprobación: 2025-03-28



Ambato, 28 de marzo de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-049-2025

Arq.

Vicente Patricio Quezada Ortega

Director Planificación

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-049-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE DIONISIO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE THALES DE MILETO HASTA LA CALLE PLATÓN Y REFORMA A LA REFORMA DE LA CALLE DIÓGENES, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE DIONISIO HASTA LA CALLE ARISTÓTELES UBICADA EN LA PARROQUIA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SCM-2025-0469-OF

Anexos:
- RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-049-2025.pdf
- GADMA-SCM-2025-0469-OF.-N.-6559.-ORDEN._REFORMA_CALLE_DIONISIO.pdf
- OFICIO_GADMA-SCM-2025-0469-OF.pdf
- ADJUNTO INFORME 003-2025 FIRMADO FISICAMENTE Y EXPEDIENTE FISICO QUE CONSTA DE 65 FOJAS
- ADJUNTO OFICIO FIRMADO DIGITALMENTE





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia:

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato
Arquitecto
Manuel Octavio Guzman Aguilar
Director De Gestión Del Suelo
Ing.
Carlos Toalombo
Director De La Agencia De Orden Y Control Ciudadano
Ingeniero
Christian Paul Verduga Villafuerte
Director De Catastros Y Avalúos (e)
Ingeniero
Nicolas Sebastian Monar Montenegro
Director De Obras Publicas Y Mantenimiento
Señor/a
Usuario Externo

Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

